

Mant.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 1719856/8 22/11/2024

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: FASANO, TOMAS ANDRES			
		Organismo: Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. As.			
		Motivo de la solicitud: 749 - OTROS ACTOS: CONTRATO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Camet: 6098	Cód. Partido: 135	Provincia:	Registro: 5	Titular (T) Adsc. (A): T
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matrícula: 142708	U.F./U.C.: 52
-------------	-------------------	---------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: B	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 160	Parc.: 12-a	Subpar.: 52	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☒

45-413-80 Parcela 12a mz 160

TITULARES Y OBSERVACIONES

Muzzupappa Nicolas

MORACCA ROBERTO OMAR



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/B0EC98A54FCB00431B5224F0D>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666; siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art. 6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRÍCULA	Nº 142708/52.-	PARTIDO (y código) GENERAL PUEYRREDON (45)	NOMENCLATURA CATASTRAL I;B;Manz.160;paro.12-a subparcela:52 Polígono:05-11	PH A
	POLIGONO 05 - 11			

43422/16-3-82

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESIGNACION SEGUN	XXXXX : 45/413/80:- PARCELA 12-a, MANZANA 160
PLANO	
UBICACION, SUPERFICIE: Cdad. Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, fte. calle Alte. Brown 2343, 2347 2351, 2353 y 2357, e/Corrientes y Santa Fe, con sup. total de 861 m 68 dm cda.- UNIDAD FUNCIONAL: CINCUENTA Y DOS, Polígono 05-11; con sup. total: 39,74 m2.- -s/plano P.H.45/433/80, aprobado el 16/12/80.- ANTECEDENTE DOMINIAL: Matrículas 36.410 y 81.738 de Gral. Pueyrredón (45).-	

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regl.-Jurisd.
1) MUZZUPAPPA Nicolás, italiano, nac. 28/10/47, C.I. de la P. Fed. 6.113.596, carece de doc. de ident. para extranjeros, ing. al país 22/9/53, casado las. c/ Teresa Naveira, industrial, dom. Minogüye 1352, H. Ingham (1686).- - - - -	100	(1) EMBARGO por A. 8.127,0000/mas \$55.000.000,00 en autos "MANZI" JOSE A. c/ MUZZUPAPPA NICOLAS s/ ajeo.- Juzg. Nac. Com. 4-Secret. 8-CF.- Dr. 20/9/90 92.944-31/10/90-TR. 1/11/90		57561/6.15/94. Vta. R. 4564
Dr. Cond. (regl. sim.) 31/12/81, notaria María E. Alfuliere (45) PS 126359.- - -		ASIENTO 2) REINSCRIPCION DEL EMBARGO EN B1/ 92.944/31.10.90. Por \$0.8127 mas \$5.500 en autos/////sigue en A2		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 1.643/63				
 FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR				

MATRICULA : 142708/52(045)

CATASTRO:

CPHA

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones o Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo
Regla-Jurisdic.

ASIENTO 6-----
EMBARGO \$ 754,37 CON.MAS \$-
300 en autos "CONSORCIO DE
PROPIETARIOS BELLA VISTA X-
C/ MUZZUPAPPA NICOLAS Y/O-
QUIENRESULTE PROPIETARIO-
S/EJECUCION DE-----
EXPENSAS"EXPT E N°78150;---
Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y---
Com.;Dpto.Jud. M.del Plata;
Oficio. 27/9/2007;EMBARGO-
EJECUTORIO;Present. Nro. 01
1710793/4 del 20/11/2007.-
F.S. n°178475/2005.-----
(24)

ASIENTO 7-----
REINSCRIPCION DE EMBARGO---
Nro. 01 1823129 de fecha---
26/12/2005 del Asiento B-5;
Present. Nro. 01 0848521/2-
~~ASIENTO 8/2010.~~-----
~~EMBARGO FORROVIS-DE EMBARGO-~~
~~\$ 54095,14 CON.MAS \$-----~~
~~16300.-en autos "MANZI-~~
~~JOSE AMIBAL C/MUZZUPAPPA-~~
~~NICOLAS S/EJECUTIVO ";-----~~
~~Juzg.Nro. 4;JUZ NACIONAL DE~~
~~18 INST;Secret. 8;Dpto.Jud.~~
~~C.Federal;Present. Nro. 01-~~
~~0451066/3 del 21/05/2015.-~~
~~F.S. s/Folio.-----~~
~~(44)~~

ASIENTO 9-----
SE DEJA CONSTANCIAS QUE EL-
ASIENTO EN B-8 NO CORRESPONDE
(47)

ASIENTO 10-----
REINSCRIPCION DE EMBARGO---
Nro. 01 1823129 de fecha---
26/12/2005 del Asiento B-5;
Present. Nro. 01 0909486/0-



Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - Dirección Provincial del REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ANIEP

MATRÍCULA

MATRÍCULA : 142708/52(045)

CATASTRO:

4 CPHA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha Motivo Regia-Jurisdic.
		VIENE DE A3 del 15/09/2015. F.S. s/Folio. (12) ASIENTO 11 EMBARGO \$ 54095,14 CON \$ 16300 en autos "MANZI JOSE- ANIBAL C/MUZZUPPAPA NICOLAS S/EJECUTIVO"; Juzg. Nro. 4; JUZG NAC 1RA INST COMERCIAL(045); Secret. 8; Dpto. Jud. C. Federal; SE TOMA COMO NUEVO EMBARGO; Present. Nro. 01/0090873/1 del 13/05/2021. F.S. s/Folio. (27)		



Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - Dirección Provincial del REGISTRO DE LA PROPIEDAD

14 07



Certificación de Valuación Fiscal Año actual

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



965159714803

Partido N°	45	Nombre	GRAL. PUEYRREDON				Partida	390243
Nomenclatura								
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela	
1	B				160	12A	52	

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	MUZZUPAPPA NICOLAS
------------------------------	--------------------

Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año	2026	Fecha Efect.	01/01/2026
Val. Fiscal	550.113,00	Valor Impuesto al Acto	13.663.171,00
Formulario 915		Fecha de Efectividad F915	
Característica	PH EDIFICADO		

Detalle

Val. Tierra	39.143,00	Val. Edificio	419.285,00
Val. Parte Común	0,00	Val. Mejoras	0,00

Observaciones

NOTA: El trámite permaneció esperando fondos desde 27/04/2026 13:45

Fecha de Expedición	28/04/2026
---------------------	------------



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información [ONTI]

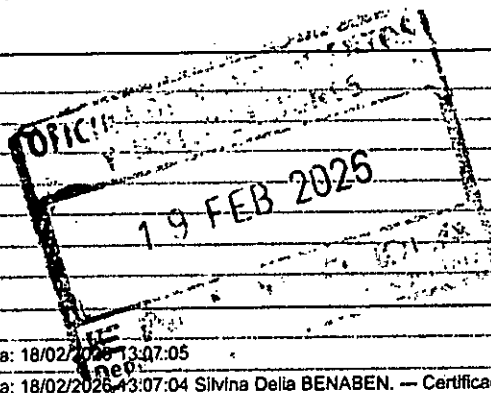


8/2/26, 13:15

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: ARAMBILLET Carolina - carambillet@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MAR DEL PLATA
Carátula: MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO
Número de causa: 117752
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación: 20/02/2026
Alta o disponibilidad: 18/2/2026 13:07:06
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/02/2026 13:07:05
Firmado por: DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/02/2026 13:07:04 Silvina Della BENABEN. — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/02/2026 06:36:42



Fecha de recepción en
Ofic./
Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Rección: CIVIL Y COMERCIAL 6
Juzgado/Tribunal: Atte. Brown 2257 - 3° Piso
Departamento Judicial: MAR DEL PLATA
Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION

Carátula del expediente: MANZI JOSE ANIBAL C/MUZZUPAPPA NICOLAS S/EXORTO

Destinatario Mandamientos y Notificaciones: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

CARÁCTER:

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

TIPO DE DOMICILIO:

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denunciad de otro domicilio NO Denuncia de bienes bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio del Edificio "Bella Vista X" sito en la calle Alte. Brown 2353, piso 5to.- Dto. "J", UF 52 e/ Corrientes y Santa Fe, Mar del Plata y procederá a la constatación de las características físicas y estado de ocupación del inmueble e indicar si aparecen signos de encontrarse ocupado por personas y/o sus bienes aunque nadie conteste a sus llamados, individualizando a cada una de las personas que lo ocupan y el carácter en que lo hacen y permitirá el acceso a obtener fotografías a los Martilleros Silvina Della Benaben y/o Iraúl Omar Senigaglesi.

Mar del Plata, 21 de Febrero de 2025. CC

ESCRITO ELECTRONICO (250400495024393495) - Silvina D. Benaben, Martillera y Corredora Pública -

A tenor de lo peticionado, librese el mandamiento de constatación solicitado. - (art 568 del CPCC). Fdo: GABRIELA JUDIT DE SABATO- JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Mar del Plata, 26 de Junio de 2025

Librese mandamiento (conforme artículo 153 del C.P.C.C. y artículos 200, 201 y 202 del Acuerdo 3397/08 de la SCJBA), al solo efecto de que, al momento de proceder a la toma de fotografías y exhibición del inmueble, se autorice el allanamiento en caso de encontrarse el lugar cerrado, no responderse a los reiterados llamados, o bien se negare el ingreso. A tal fin, facúltese el auxilio de la fuerza pública y la intervención de cerrajero, si así resultare necesario. (arts. 211, 213 y 214 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A).-Fdo.: DRA. GABRIELA JUDIT DE SABATO- JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Mar del Plata, 15 de Julio de 2025

MANDAMIENTO - SOLICITA (245000495024932366):

En virtud de las manifestaciones introducidas en el escrito que se provee, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior, con las facultades oportunamente solicitadas, al domicilio denunciado (Edificio "Bella Vista X" - Almirante Brown 2353- Dto. J- Piso 5).-Fdo: GABRIELA JUDIT DE SABATO- JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

EXpte N° 117752

MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Mar del Plata, 25 de Septiembre de 2025

MANDAMIENTO - SOLICITA (239300495025148190):

Atento el resultado de la diligencia digitalizada el 09/09/2025, librese el mandamiento solicitado a efectos de fotografiar el inmueble sito en la calle Almirante Brown 2353, Departamento J, Piso 5 (Edificio "Bella Vista X")

Déjese constancia que el Oficial de Justicia interviniente se encuentra facultado para hacer uso de la fuerza pública, contratar los servicios de cerrajero y allanar el domicilio, todo ello de ser necesario.

MANDAMIENTO - SOLICITA (246500495025156358):

Estese al mandamiento ordenado en el día de la fecha (arts. 34 inc. 5 apt. a, b y e y 36 inc. 2 del CPCC)

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

EXPTE N° 117752

MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Mar del Plata, 14 de Octubre de 2025

Teniendo en cuenta el contenido de las presentaciones electrónicas **MANIFESTACION - FORMULA (250100495025218785) y MANIFESTACION - FORMULA (242600495025229066)** se le hace saber a los peticionante que las mismas serán proveídas de manera conjunta.

Téngase presente lo manifestado y en consecuencia librese el mandamiento que se solicita (arts. 34 inc. 5 apt. a, b y e y 36 inc. 2 del CPCC)

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Expte. 117752

N° RECEPTORIA MP-55326-2021

"MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO"

Mar del Plata, 04 de Noviembre de 2025

MANDAMIENTO - SOLICITA (236100495025324272):

Al no registrarse en el sistema informático una nueva presentación de la pieza observada, se establece que su control se efectuará una vez que sea debidamente presentada (arts. 34 inc. 5 apt. a, b y e y 36 inc. 2 del CPCC)

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Expte. 117752

N° RECEPTORIA MP-55326-2021

"MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO"

Mar del Plata, 09 de Febrero de 2026.

MANDAMIENTO CONSTATAACION - SOLICITA (253200495025587853)

Conforme lo solicitado y atento el resultado de la diligencia digitalizada en fecha 11/12/2025, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior (arts. 34 inc. 5 apt. a, b y e y 36 inc. 2 del CPCC)

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Facultades del Oficial de Justicia hacer uso de la fuerza pública, allanar el domicilio y contratar los servicios de cerrajero para violentar candados y/o cerraduras.

Nombre de los autorizados: Martilleros Silvina Delia Benaben y/o Iraúl Omar Senigagliesi

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8HD2SP26



06/23/2026 - 11:00 hs/21 An Cupar -

En Mar del Plata, a los NUEVE días del mes de NOV 20 de 2026 siendo las 00:00 horas y 50 habiendo concurrido los autorizados a convenir fecha con el suscripto en los plazos establecidos por la A.C.3397/08 S.C.J.B.A, me constituí en el domicilio denunciado en el presente mandato, en cumplimiento a la ordenada en autos., siendo atendido por CHAMORRO SILVANO JNE P3. 763.354

a quien previa lectura le entrego un duplicado del presente mandato imponiéndole mi cometido, manifestando SEN PROPIETARIO SIN ESCRITURA
EN ESTE ACTO LA MARTILLERA SILVANO DELIA STRAZER Y EL DR. JORGE
ERIBALDESI PROCURER A FOTOCONTINER EL ITINERARIO, no teniendo en este acto documentación al respecto y negándose a firmar, dando así por finalizado el acto.

AMORETTI GABRIEL ALBERTO
JUEZ
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

Datos del Expediente

Carátula: MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Fecha inicio: 21/12/2021 N° de Receptoría: MP - 55326 - 2021 N° de Expediente: 117752

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/06/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior13/06/2025 11:24:47 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 13/06/2025 11:24:47

Firmado por FRONTERA Paola Noemí (27234921113)

Nro. Presentación Electrónica 127980117

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por FRONTERA Paola Noemí (27234921113@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

e dirijo a Ud., en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial n°6 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO " con n° Expte. 117752 , a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESS a la orden de la Dra. Gabriela Judit De Sabato Jueza en lo Civil y Comercial.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	6102- 027-0921224/9 (Prop.: 362788)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 6

Denominación:	MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO
CBU:	0140423827610292122499

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRONTERA Paola Noemí (27234921113)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Fecha inicio: 21/12/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 55326 - 2021 **Nº de Expediente:** 117752

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/05/2024 - **Trámite:** PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior: 08/05/2024 9:21:21 - **PERITO - RTA. DEL ULPIANO** **Siguiente**

REFERENCIAS

Despachado en DESPACHO SIMPLE(247400495023474277)

Fecha del Escrito 08/05/2024 09:21:21

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 103496123

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 08-05-2024

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo Nº 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 08/05/24 Acta Nº 3516 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 55326/21

MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

en la especialidad "FIJACION VAL.DE MERCADO BIENES MUEBLES E INMUEBLES el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : BENABEN SILVINA DELIA

Documento : DNI : 16.225.694

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : ALVEAR Nº 2984 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 451-9704

Correo Elec. : info@silvinabenaben.com

Domicilio Elec. : 27162256942@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA
Carátula:	MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO
Número de causa:	117752
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITA
Destinatarios:	27162256942@CMA.NOTIFICACIONES, REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR, 20076572780@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	15/05/2026
Alta o disponibilidad	12/5/2026 13:20:06
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2026 13:20:05
Firmado por:	DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2026 13:20:04

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

Expte. 117752

Nº RECEPTORIA MP-55326-2021

"MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO"

Mar del Plata.

VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA (258500495025887179)

Agréguese la valuación fiscal del inmueble objeto de autos correspondiente al año en curso y téngase por cumplido con lo ordenado en su oportunidad (art 34 inc. 5 del C.P.C.C.).

En consecuencia, conforme lo solicitado, corresponde efectivizar la subasta dispuesta el 17/07/2007 en los autos caratulados "Manzi José Aníbal c/ Muzzupappa Nicolás s/ Ejecutivo" (Expte. Nro. 53.088), que tramitan ante el Juzgado Comercial Nro. 4, Secretaría 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se indica, que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la S.C.B.A., la subasta se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238- Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.

De tal forma, atento lo solicitado, dispongo:

1) DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE Y PROCEDIMIENTO:

Hacer efectiva la venta en subasta electrónica del 100 % del inmueble propiedad del demandado Nicolás Muzzupappa sito en la calle Almirante Brown 2343/47 entre Santa Fe y Corrientes, unidad funcional Nro. 52, piso 5, depto 11 de la ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral CIRC. I, SECC. B, MANZ 160 PARC 12-A SURPARC 52 MAT. 142708/52 (v. decreto de subasta acompañado en archivo pdf en fecha 15/04/2026)

2) **BASE Y PROCEDIMIENTO:** Fíjese base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal, esto es la suma de **\$ 9.108.744,66**, (calculada sobre la base de del valor del impuesto al acto \$13.663.171,00), a cuyo fin deberá la martillera proponer fecha de subasta.

La subasta electrónica se realizará del siguiente modo: i) con una duración de diez (10) días hábiles, iniciándose la puja virtual de manera automática en la fecha y horario que oportunamente proponga la Martillera designada en autos en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, lapso en el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas mediante un procedimiento público y abierto, y que podrá extenderse de conformidad con lo normado por el art. 42 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A. en el supuesto que si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferte un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, extendiéndose por idéntico periodo de tiempo con cada oferta más alta que la anterior que se presente y renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos; ii) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Anexo I de la

Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Ac. 3604/12 S.C.J.B.A., correspondiente a cada uno de ellos, debiendo la primer oferta a efectuarse ser -al menos- igual a la base establecida "ut supra" (art. 562 del CPCC y art. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA -modif. por el Acuerdo 3864/17 de la SCJBA-); iii) Déase establecido como condición de venta lo siguiente: 1) que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión y 2) que la venta en pública subasta se efectúa con las condiciones de ocupación que surgen del mandamiento de constatación diligenciado o a diligenciarse; y iv) Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso, el tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la S.C.J.B.A. (art. 35 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

2) FECHA DE SUBASTA: La subasta se hará efectiva por intermedio de martillero designada en autos quien deberá, proponer la fecha y horario de inicio de la puja virtual en relación a la subasta ordenada por el Juzgado Comercial Nro. 4, Secretaría 8 de CABA. La puja se realizará durante un periodo de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, ley 14238).

3) COMISIÓN DEL MARTILLERO: Se determina en concepto de honorarios de la Martillera el 4 % del valor de venta a cargo de cada una de las partes, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (conf. acápite IV art. 54 ley 10.973 - texto según ley 14.085 -).

4) DE LOS OFERENTES: Para poder pujar en la subasta, el postor deberá encontrarse inscripto en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24, Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Asimismo, quién se postule como oferente en la subasta deberá depositar con carácter obligatorio y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate en la cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta, una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía, es decir, **\$455.437,23** (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Déjase sentado respecto a los oferentes que no resultaren ganadores y que no hubiesen ejercido reserva de postura, que las sumas depositadas en garantía les serán devueltas por medio de oficio emanado de este órgano jurisdiccional y dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales comunicando el listado de aquellos, procediendo este último a transferir los depósitos respectivos existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de autos a las cuentas de cada uno de dichos oferentes. Lo anterior, una vez que se cuente con: i) las Actas acompañadas a posteriori del cese de la puja por parte del Registro General de Subastas Judiciales, en la cual constarán todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria -CBU- que debió indicarse y ii) informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde se identificará al postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito- (arts. 562 y 585 del C.P.C.C.; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A. con la modificación introducida por el art. 1 del Acuerdo 3875 de la S.C.J.B.A.). Por el contrario, en el caso de oferentes no ganadores con reserva de postura realizada a efectos de quedar enmarcados dentro las previsiones del art. 585 del C.P.C.C., 1º párrafo in fine y 2º párrafo (v. gr. postor remiso), las sumas depositadas en garantía les serán restituídas a su pedido en el marco de este expediente judicial por medio de transferencia bancaria. Hágase saber, asimismo, que -en ambos casos- dichos fondos no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

5) CUENTA JUDICIAL: difúndase en el portal de subasta judiciales Electrónicas, la cuenta judicial previamente abierta en estas actuaciones, cuyos datos son los siguientes:

Número de cuenta: 6102-027-0921224/9

CBU: 0140423827610292122499.

6) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: 6.1) Edictos: Cumplidos los recaudos de rigor, ordénase la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 del C.P.C.C., y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 575 del código adjetivo, esto es, individualizarse el bien a subastar, indicarse la base, condiciones de venta, el monto del depósito de garantía, estado de ocupación del inmueble, fecha y horario de visita y exhibición del inmueble -la cual deberá ser propuesta por la Martillera previo consenso con el Registro General de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, debiendo la fecha en cuestión tener una antelación de por lo menos diez días al inicio de la puja virtual-, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente y nombre de las partes, la señal y comisión de la Martillera. Por otra parte, deberá dejarse constancia en el cuerpo de los edictos a publicarse que como condición de venta se prohíbe la cesión

del boleto de compraventa y la compra en comisión y que la venta en pública subasta se efectúa con las condiciones de ocupación que surgen del mandamiento de constatación diligenciado y/o en el que surja conforme futuras y eventuales diligencias.

Se hace saber que la confección de los edictos resulta ser carga de la Martillera, de modo que una vez confeccionados los mismos, deberán ser remitidos a confornte a través del Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas (art. 34 inc. 5 ap. "a" del C.P.C.C.).

En relación a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, se hace saber a la Martillera que al encontrarse en vigencia la RC N° 433/19 de la S.C.J.B.A., la cual dispone en lo pertinente que "[...] a partir del 2° de mayo del corriente año, se encontrará disponible el aplicativo informático para tramitar los oficios de publicación de edictos, los informes y consultas al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por medios electrónicos, por lo que se hace saber a los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias que, a partir de aquella fecha, deberán canalizar indefectiblemente dichos requerimientos por los medios telemáticos supra dispuestos", deberá dicho profesional remitir al Juzgado el edicto en cuestión en forma electrónica para su confornte, adjuntando al mismo la constancia de pago pertinente en formato PDF, cargándole el domicilio electrónico del organismo boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (Res. 433/19 de la S.C.J.B.A.).

6.2) Publicación en la página de la SCJBA: Una vez acreditada en autos con los ejemplares pertinentes la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la S.C.J.B.A. (www.scba.gov.ar) idénticos datos que los indicados en el acápite que antecede en relación a los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha de visita y exhibición del bien -la cual, repito, deberá ser propuesta por la Martillera previo consenso con el Registro General de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, debiendo la fecha en cuestión tener una antelación de por lo menos diez días al inicio de la puja virtual- (arts. 34 inc. 5 ap. "a", "b" y "c" del C.P.C.C.), fecha de suscripción del acta de adjudicación, número y CBU de la cuenta judicial abierta a nombre de las presentes actuaciones, y adicionándose, por último, fotografías del inmueble a rematar que demuestren el estado de conservación del mismo y demás características atendibles para una mejor evaluación de su valor por parte de los eventuales oferentes en la puja (v. gr. cada uno sus ambientes y vistas, como así también linderos), debiendo acompañarse copias certificadas de las mismas a la Seccional competente, previa adjunción al expediente para su verificación y valoración (conf. arts. 2, 3 y 4 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Déjase sentado que la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resulta carga de la Martillera interviniente por lo que deberá ajustarse el anticipo para gastos correspondientes a tales labores y con previa rendición de cuentas (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

6.3) Propaganda adicional: En el entendimiento de que la propaganda adicional podrá generar un mayor valor y multiplicidad de potenciales adquirentes que conozcan en mejor medida las condiciones y características del inmueble, en caso de requerirse se autoriza la misma (v. gr. colocación de carteles en inmuebles; publicidad en diarios de gran circulación, etc.) y que la misma será a cargo de la parte ejecutante, salvo que la parte ejecutada preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560 y 575 in fine del C.P.C.C.).

7) CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y PUJA VIRTUAL: La subasta comenzará en el día y hora señalada por la Martillera, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta, las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la S.C.J.B.A.

Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la S.C.J.B.A. (art. 35 de la Ac. 3864/17).

8) SOBRESEIMIENTO: Realizada la subasta y antes de pagado el saldo del precio, el ejecutado podrá hacer uso de la opción prevista por el art. 573 del C.P.C.C. depositando el importe del capital, intereses, costas y una suma, a favor del comprador, equivalente al 15% del importe de su

compra.

9) ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA: 9.1) Rendición de cuentas: Finalizada la subasta -cierre de la puja virtual- la Martillera deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del C.P.C.C.).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.).

9.2) Informe RGSJ: La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.).

Presentado el listado al expediente judicial, y cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el R.G.S.J.- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del C.P.C.C.), las sumas depositadas en garantía les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el art. 585 del C.P.C.C.

10) POSTOR REMISO: Cuando por culpa del postor cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta, la venta no se formalizare y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado (art. 585 del C.P.C.C.).

Para el supuesto de existir más de un postor en la subasta y algunos de los restantes postores hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora se observará el siguiente procedimiento: se invitará a quién hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla, en cuyo caso -si lo hiciera- será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición indicada precedentemente, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95) por ciento de la primera, de oficio o a pedido de parte, se invitará sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiese retirado el depósito en garantía.

11) ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO: Deberá ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y la Martillera interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble que se celebrará en presencia del secretario en la fecha que será determinada con posterioridad a que el Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal -físico y electrónico- en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del C.P.C.C.; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCyCN y art. 575 del C.P.C.C.), dejándose aclarado que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquél que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por otra parte, hágase saber que en dicha oportunidad deberá acreditarse también el depósito de la suma equivalente al 4 % del valor de venta a cargo de cada una de las partes, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente, dejándose establecido que la comisión del martillero correspondiente a la parte vendedora y los aportes previsionales pertinentes a su cargo serán satisfechos con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate (conf. acápite IV art. 54 ley 10.973 - texto según ley 14.085-).

Por otra parte, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, deberá el adquirente adjuntar el comprobante de pago del saldo precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se

otorgue la escritura correspondiente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. Déjase aclarado que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del C.P.C.C.).

Déjase constancia, por último, que el sellado fiscal que corresponde a la operación a celebrarse se abonará en un cincuenta por ciento (50 %) a cargo de cada parte (arts. 241, 246, 268, 269 del Cód. Fiscal de la Prov. de Bs. As.; Cám. Apel. Deptal., Sala II, 133.862, Reg. N° 1182 (R) F° 3211/14, in re "Mena c/ Belloni s/ Ejec. Hon.").

12) MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada la Martillera, ordénase mandamiento de exhibición y apertura del inmueble a los fines de posibilitar su visita por parte de los interesados en la subasta, a cuyo fin, se faculta al Oficial de Justicia para allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero, siempre que existan ocupantes en el mismo en el momento de practicar la diligencia o medie resistencia activa o pasiva de aquéllos (arts. 34 inc. 5 ap. "a", "c" y conds. del CPCC; arts. 211, 213, 214, 215, 216, 228 y conds. de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A.).

13) INTIMACIÓN AL EJECUTADO. Con anterioridad a la expedición de los edictos ordenados, deberá encontrarse agregado en autos el título de propiedad del bien inmueble a subastarse, en función de lo cual, intímase al ejecutado para que dentro del plazo de tres (3) días de notificado acompañe el mismo, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (arts. 570 y 816 del CPCC y 308 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 5°, 570 y conds. del CPCC; arts. 23, 28 y conds. de la ley 17.801; arg. art. 1° del Dto. Ley 11.643/63, Reglamentado por Dto. 5479/63).

Notifíquese por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. N°4013 de la SCBA. Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales el presente resolutorio (art. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del C.P.C.C.).

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: Y384U0TE



243100495025929404

Buenos Aires, 2026

Al Sr. Titular del

Juzgado Civil y Comercial N° 6

del Depto. de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires

S / D

Tengo el honor de dirigirme a VS en los autos caratulados: "MANZI JOSE ANIBAL c/ MUZZUPAPPA NICOLAS s/ EJECUTIVO" Expte. 47517/1997 en trámite por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaria N° 8 a cargo del Dr. Ignacio Martin Galmarini, con asiento en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los cuales se ha ordenado librar el presente oficio, a fin de hacerle saber la deuda por expensas informada por la actora según constancia expedida por el Consorcio de Propietarios Edificio Bellavista X que asciende a \$527.539 al 31/07/2026, según copia que se acompaña junto al presente.

A los efectos de lo que dispone el Art. 3° de la ley 22.172 se deja constancia de lo siguiente:

1. Que este juicio tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, Secretaria N° 8 a cargo del Dr. Ignacio Martin Galmarini, con asiento en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



#21652118#516589795#20260901124753574

2. Que los autos están caratulados: "MANZI JOSE ANIBAL c/ MUZZUPAPPA NICOLAS s/ EJECUTIVO", Expte. N° 47517/1997 (Ex 53088) y que su valor pecuniario es de \$6.304.758,60 según la liquidación aprobada en autos.

3. Que el Tribunal es competente en razón del monto y la materia; 4. Que la parte pertinente del auto que ordena el libramiento del presente, que se encuentra firme y consentido, dice: "Buenos Aires, 31 de agosto de 2026. I. En atención a lo solicitado y las constancias acompañadas. por la parte actora, líbrese oficio ley 22.172 al Juzgado Civil y Comercial N°6 de Mar del Plata a fin de hacerle saber la deuda por expensas informada por la actora según constancia expedida por el Consorcio de Propietarios Edificio Bellavista X. II. En punto al pedido de continuación de la subasta, se hace saber al presentante que el planteo deberá deducirse ante el Tribunal que dispuso la suspensión y donde se lleva a cabo el acto del remate. III. Notifíquese por Secretaría. Fdo. Juan Pedro Giudici. Juez".

5. Que la persona autorizada para correr con su diligenciamiento es el Dr. Néstor Guillermo Saruba y/o quien este sustituya.

Dios guarde a VS.

IGNACIO M. GALMARINI
SECRETARIO

JUAN PEDRO GIUDICI
JUEZ

Signature valid
Digitally signed by IGNACIO
MARTIN GALMARINI
Date: 2026.09.01 14:11:55 ART

Signature valid
Digitally signed by JUAN PEDRO
GIUDICI
Date: 2026.09.02 08:32:26 ART



#21652118#516589795#20260901124753574

Datos del Expediente

Carátula: MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Fecha inicio: 21/12/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 55326 - 2021 **Nº de Expediente:** 117752

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/09/2026 - Trámite: OFICIO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior 02/09/2026 18:15:46 - OFICIO - ACOMPAÑA Siguiente

REFERENCIAS

2026+09+02+oficio+ley+validado.pdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [OFICIO - ACOMPAÑADO / SE PROVEE\(256600495026354987\)](#)

Observación del Profesional adjunta oficio ley

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 02/09/2026 18:15:45

Firmado por SARUBA Nestor Guillermo (20076572780)

Nro. Presentación Electrónica 155894554

Presentado por SARUBA Nestor Guillermo (20076572780@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ADJUNTA CONTESTACION DEL JUZGADO NACIONAL COMERCIAL. SE ORDENE LA REANUDACION DE LA SUBASTA

Señora Jueza:

Néstor Guillermo SARUBA, abogado, To. IX Fo. 188, CAM, manteniendo el domicilio constituido, dirección electrónica 20076572780@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados "MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO", Expte. MP-55326-2021, Nº 117752 a VS me presento y digo:

Que vengo a acompañar el oficio ley 22.172 que contiene la contestación del Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 4, Secretaria 8 referido al monto de la deuda de expensas, solicitando su agregación, se tenga por cumplido el recaudo y se ordene la reanudación del trámite de subasta.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SARUBA Nestor Guillermo (20076572780)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Fecha inicio: 21/12/2021 **N° de Receptoría:** MP - 55326 - 2021 **N° de Expediente:** 117752

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 09/09/2026 - Trámite: OFICIO - ACOMPAÑADO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 09/09/2026 13:24:24 - OFICIO - ACOMPAÑADO / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO - ACOMPAÑA (256600495026354987)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20076572780@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 27162256942@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 09/09/2026 13:24:23 - DE SABATO Gabriela Judit - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 158311766

Nro. Notificación Electrónica 158311767

Trámite Despachado OFICIO - ACOMPAÑA (241900495026332673)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 09/09/2026 13:24:24

Fecha de Notificación 11/09/2026 00:00:00

Notificado por DE SABATO GABRIELA JUDIT

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Expte. 117752

MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Mar del Plata.

OFICIO - ACOMPAÑA (241900495026332673):

Agréguese la contestación de oficio acompañada y téngase presente lo informado.

En razón de ello, deberá la martillera designada en autos proponer nueva fecha y horario para la realización de la subasta (arts. 34 inc. 5 apt. a,b y e y 36 inc.2 del CPCC).

GABRIELA JUDIT DE SABATO

JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE SABATO Gabriela Judit
JUEZA

Datos del Expediente

Carátula: MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Fecha inicio: 21/12/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 55326 - 2021 **Nº de Expediente:** 117752

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/09/2026 - Trámite: PERITO - FIJA FECHA DE ENTREVISTA - (FIRMADO)

Anterior 10/09/2026 7:49:17 - PERITO - FIJA FECHA DE ENTREVISTA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE(236600495026391332)

Observación del Profesional ESCRITO

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 10/09/2026 07:49:17

Firmado por BENABEN Silvina Delia (27162256942)

Nro. Presentación Electrónica 156460858

Presentado por BENABEN Silvina Delia (27162256942@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6 – EXPTE. 117752

I) MARTILLERO PROPONE NUEVAS FECHAS -

II) SE NOTIFIQUE.-

Señor Juez:

SILVINA D. BENABEN, Martillero y Corredor Público, del Colegio de Martilleros y Corredores de Mar del Plata, con domicilio legal constituido en Alvear 2984 y electrónico 27162256942@cma.notificaciones, en autos : "**MANZI JOSE ANIBAL C/MUZZUPAPPA NICOLAS S/EXHORTO**", se presenta a V.S. y respetuosamente dice:

I) Según lo ordenado, propongo las siguientes nuevas fechas:

Subasta:

Inicia:

27/10/2026 a las 10 hs.

Finaliza:

10/11/2026 a las 10 hs.

Fotografías:

Ya se tomaron

Exhibición del Inmueble:

15/10/2026 de 11 a 12 hs.

Acta de adjudicación:

A establecer por el Juzgado

II) Se notifique a las partes en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para La notificación electrónica, art. 135 CPCC).

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENABEN Silvina Delia (27162256942)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO

Fecha inicio: 21/12/2021 N° de Receptoría: MP - 55326 - 2021 N° de Expediente: 117752

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/09/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 17/09/2026 12:33:12 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - FIJA FECHA DE ENTREVISTA (236600495026391332)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20076572780@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 27162256942@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 17/09/2026 12:33:11 - DE SABATO Gabriela Judit - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 159182902

Nro. Notificación Electrónica 159182904

Trámite Despachado PERITO - FIJA FECHA DE ENTREVISTA (244200495026361718)

Trámite Despachado SE PROVEA - SOLICITA (257800495025246799)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 17/09/2026 12:33:13

Fecha de Notificación 18/09/2026 00:00:00

Notificado por DE SABATO GABRIELA JUDIT

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Expte. 117752

N° RECEPTORIA MP-55326-2021

"MANZI JOSE ANIBAL C/ MUZZUPAPPA NICOLAS S/ EXHORTO"

SE PROVEA - SOLICITA (257800495025246799)

Mar del Plata.

PERITO - FIJA FECHA DE ENTREVISTA (244200495026361718):

Ténganse presentes las fechas de subasta denunciadas por la martillera.

Asimismo se indica que para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble identificado con la nomenclatura catastral CIRC. I, SECC. B, MANZ 160 PARC 12-A SURPARC 52 MAT. 142708/52 en presencia de la Martillera, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado, fíjese fecha realización el día 10 de diciembre del 2026 11:00 horas, en la Sede del Juzgado. (arts. 3 y 38 de la Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Notifíquese por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. N°4013 de la SCBA.

GABRIELA JUDIT DE SABATO

JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE SABATO Gabriela Judit
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

